



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2023-MPA/A

Atalaya, 13 de abril de 2023.

VISTO:

El informe N° 01172-2023-GSP-MPA, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos-MPA y secretario técnico de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el Informe Legal N° 106-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 10 de abril del 2023, el Informe N° 201-2023-GM-MPA, de fecha 11 de abril del 2023, el Memorandum N° 128-2023-MPA/A, de fecha 12 de abril del 2023, mediante el cual dispone emisión de Acto Resolutivo, correspondiente a la Designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Atalaya, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales, 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional.

Que el artículo 5 del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".

Que, asimismo, el artículo 12° del precitado Reglamento señala que la autoridad municipal designará bajo responsabilidad al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información referida en el reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros; y que esta designación del funcionario será informada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 01172-2023-GSP-MPA, de fecha 29 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos-MPA y secretario técnico de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya y presidente de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita emisión de Acto Resolutivo, correspondiente a la Designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, mediante Informe Legal N° 106-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 10 de abril del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica-MPA, CONCLUYE que resulta procedente lo solicitado por el Gerente de Servicios Públicos-MPA, sobre emisión de Acto Resolutivo, correspondiente a la Designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Atalaya.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2023-MPA/A

Que, mediante Informe N° 201-2023-GM-MPA, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente Municipal-MPA, remite Informe Legal presentada por la Gerente de Asesoría Jurídica-MPA, mediante el cual declara la Procedencia de la Designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Atalaya, la misma que recaerá en el Gerente de Servicios Públicos-MPA.

Que, mediante Memorandum N° 128-2023-MPA/A, de fecha 12 de abril del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya dispone emisión de Acto Resolutivo, correspondiente a la Designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Atalaya

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley 127972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al **Gerente de Servicios Públicos -MPA, de la Municipalidad Provincial de Atalaya**, como **funcionario responsable de ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y remitir la información a la que se refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-IN** y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 012-2019-IN; según detalle siguiente:

RESPONSABLE: ING.ZOOT. CARLOS SANTIAGO VARGAS SAAVEDRA.

DNI: 00165730

CARGO: GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS-MPA.

CORREO: casavasa@outlook.com

TELEFONO MOVIL: 947833287

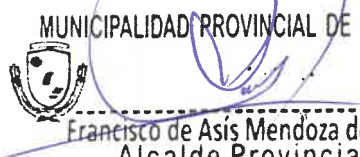
ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE**, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos -MPA de la Municipalidad Provincial de Atalaya, adoptar las acciones Administrativas correspondientes como consecuencia a lo resuelto en el artículo precedente, así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y finalmente comunicar la presente designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GSP
SG
Interesado
Archivo